

RESOLUCIÓN No. 04-135 del 21 de marzo 2024

Por la cual se modifica la Resolución No 04-143 del 08 de octubre de 2018 del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominado **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO NIT 900.169.156-1**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.- A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE LA LOCALIDAD CUARTA DE SAN CRISTOBAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto Distrital 310 de 2022 y en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley 1064 de 2006 reemplazo la denominación de educación formal contenida en la Ley 115 de 1.994 por la de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano, señalando: *"Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994. Que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 1- Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. 2- Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título"*.

Que el artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 16 de mayo de 2015 establece que: *"Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada. La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas"*.

Que el artículo 2.6.3.6 del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015, contempla las modificaciones de las licencias, señalando que las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra Institución Educativa, implica la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la Licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de la Licencia ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial competente.

RESOLUCIÓN No. 04-135 del 21 de marzo 2024

Por la cual se modifica la Resolución No 04-143 del 08 de octubre de 2018 del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominado **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO NIT 900.169.156-1**

Que el artículo 2.6.4.6 de Decreto 1075 de 2015, establece que: "Corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro".

Que el Decreto 310 del 29 de julio de 2022 por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, en su artículo 16, literal P, establece como función de las Direcciones Locales de Educación la siguiente: "Atender los trámites de legalización de instituciones de educación formal y de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia". La citada norma otorga funciones a la Dirección de Inspección y Vigilancia a fin de ejecutar a través de los equipos Locales de Inspección y Vigilancia, los planes programas y proyectos para el ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia que ordena la Constitución Política.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que mediante Resolución No 143 del 08 de octubre de 2018, la Secretaría de Educación de Bogotá, a través de la Dirección Local de Educación de la Localidad Cuarta de San Cristóbal se autoriza al establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO, NIT 900.169.156-1**, ubicado en la Carrera 15 Este No 69-60 Sur, de propiedad de la Orden Ministros de los Enfermos con Personería Jurídica adquinda canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá el 1º de octubre de 1964 según decreto Arzobispal, con representación legal del señor Eliecer León Aparicio, identificado con c.c. No 5.685.290, la renovación de los siguientes programas por el término de siete (07) años.

PROGRAMA	Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo
DURACION	Mil Setecientas Sesenta Horas (1.760) Dos (2) Semestres
VALOR DEL PROGRAMA	Dos Millones Quinientos Mil pesos M/cte (\$2 500 000)
JORNADA	Diurna, Nocturna y Fines de Semana
ESCOLARIDAD	Educación Básica Grado 9º
CERTIFICADO A OTORGAR	Técnico Laboral por competencia en Auxiliar Administrativo

Carrera 5A No. 27-19 Sur – Edificio Mamá Margarita 3er Piso
 PBX: 3631814 – 3638304 – 3638394
cadel4@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co





RESOLUCIÓN No. 04-135 del 21 de marzo 2024

Por la cual se modifica la Resolución No 04-143 del 08 de octubre de 2018 del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominado **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO NIT 900.169.156-1**

PROGRAMA	Técnico Laboral en Mantenimiento de Computadores
DURACION	Mil Setecientos Sesenta Horas (1.760) Dos (2) Semestres
VALOR DEL PROGRAMA	Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.500.000)
JORNADA	Diurna, Nocturna y Fines de Semana
ESCOLARIDAD	Educación Básica – Grado 9º
CERTIFICADO A OTORGAR	Técnico Laboral por competencia en Mantenimiento de Computadores

Que mediante oficios N° E-2022-164940 del 05 de septiembre de 2022 el Señor LUIS FRANCISCO ROBAYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.238.197, obrando en calidad de Director de la institución privada de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO, con NIT 900.169.156-1 ubicado en la Carrera 15 Este No 69-60 Sur Barrio Juan Rey de la Localidad Cuarta de San Cristóbal, solicitó a la Dirección Local de Educación de la Localidad Cuarta de San Cristóbal, la modificación de los registros de los programas Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo y Técnico Laboral en Mantenimiento de Computadores en el sentido de incluir la metodología a distancia.

Que el Equipo de Inspección, Vigilancia y Supervisión de la Localidad Cuarta de San Cristóbal, mediante oficio No I-202434463 del 19 de marzo de 2024, emite concepto técnico pedagógico favorable para que se expida el acto administrativo modificando el artículo primero de la resolución N° 143 del 08 de octubre de 2018 mediante la cual la Secretaría de Educación de Bogotá, a través de la Dirección Local de la Localidad Cuarta de San Cristóbal se autoriza al establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO, NIT 900.169.156-1, ubicado en la Carrera 15 Este No 69-60 Sur Barrio Juan Rey, de la Localidad Cuarta de San Cristóbal, correo electrónico: fundacionprodesocial0@gmail.com Teléfono 3107871477 y representado legalmente por el señor LUIS FRANCISCO ROBAYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.238.197, en el sentido de incluir la metodología a distancia. Este concepto se emite en el marco del artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

Carrera 5A No. 27-19 Sur – Edificio Mamá Margarita 3er Piso
PBX: 3631814 – 3638304 – 3638394
cadel4@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co





RESOLUCIÓN No. 04-135 del 21 de marzo 2024

Por la cual se modifica la Resolución No 04-143 del 08 de octubre de 2018 del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominado **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO NIT 900.169.156-1**

Que este despacho, una vez analizado el concepto del área de Inspección, Vigilancia y Supervisión con todos sus soportes, encuentra que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para obtener la modificación de la Resolución No 143 del 08 de octubre de 2018, en el sentido de incluir la metodología a distancia.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N° 143 del 08 de octubre de 2018 mediante la cual la Secretaría de Educación de Bogotá, a través de la Dirección Local de la Localidad Cuarta de San Cristóbal autoriza al establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO**, NIT 900.169.156-1, ubicado en la Carrera 15 Este No 69-60 Sur Barrio Juan Rey, de la Localidad Cuarta de San Cristóbal, correo electrónico fundacionprodesocial0@gmail.com Teléfono 3107871477 y representado legalmente por el señor **LUIS FRANCISCO ROBAYO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.238.197, en el sentido de incluir la metodología a distancia

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución N° 143 del 08 de octubre de 2018 no son objeto de modificación alguna, en consecuencia, continúa la vigencia del registro por siete (07) años a partir del 08 de octubre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO**, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución podrá ofertar cupos para los programas autorizados mediante el acto administrativos de registro debidamente expedidos por esta Dirección Local de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación de Bogotá, continuará ejerciendo la función de Inspección, Vigilancia y Supervisión para que el funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **Escuela Para Auxiliares de Enfermería San Rafael** esté acorde con la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al Propietario, Representante Legal o Director del establecimiento educativo o a su apoderado, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, artículos 66-68), y contra él procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de la Localidad Cuarta de San Cristóbal y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, acorde con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Carrera 5A No. 27-19 Sur – Edificio Mamá Margarita 3er Piso
PBX: 3631814 – 3638304 – 3638394
cadel4@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 04-135 del 21 de marzo 2024

Por la cual se modifica la Resolución No 04-143 del 08 de octubre de 2018 del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominado **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO NIT 900.169.156-1**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., marzo 21 de 2024

JIMMY ALEXANDER GIRALDO ALEGRÍA
Director Local de Educación San Cristóbal

Proyectó: **CARMELO LOBO NEIRA**
Abogado – Dirección Local – San Cristóbal
Conceptuó: **MARÍA CLAUDIA LEÓN RIVERA**
Profesional de Inspección, Vigilancia y Supervisión
Conceptuó: **JUANITA RAMÍREZ LÓPEZ**
Profesional de Inspección, Vigilancia y Supervisión
Conceptuó: **PAOLA BALLESTEOS MORENO**
Profesional de Inspección, Vigilancia y Supervisión

Carrera 5A No 27-19 Sur – Edificio Mamá Margarita 3er Piso
PBX: 3631814 – 3638304 – 3638394
cadel4@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co

